

FECHA: miércoles, 09 de agosto de 2017

RFC: SAMA771031FQ6

SAN ROMÁN

DATOS DEL COMISIONADO
MEJÍA

ARTURO

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES

No. de empleado: 5884

Nivel y Puesto:

PQ2 INSPECTOR

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

MUNICIPIO DE: AYOTOXCO DE GUERRERO, ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 07 Y 08 de Agosto de 2017

Con el objeto de:

SE REALIZÓ VISITA DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, EN RELACIÓN AL RESCATE DE UN EJEMPLAR DE COCODRILO, VISTO EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA, MUNICIPIO DE AYOTOXCO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE PUEBLA. CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL TRASLADO A LA CIUDAD DE PUEBLA PARA SU VALORACIÓN Y REUBICACIÓN.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.5/2311/17	07 Y 08/08/17.- SE REALIZÓ DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, EN RELACIÓN AL RESCATE DE UN EJEMPLAR DE COCODRILO, VISTO EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA, MUNICIPIO DE AYOTOXCO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE PUEBLA. CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL TRASLADO A LA CIUDAD DE PUEBLA PARA SU VALORACIÓN Y REUBICACION	07-ago	08-ago	1.5	625.00	937.50
PFPA/27.3/2C.27.5/2177/17	27/07/17.- SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCION A LA UMA DENOMINADA EL COQUITO, MUNICIPIO DE CHIUATLA DE TAPIA, PUEBLA.	07-ago	08-ago	0	0	0
PFPA/27.3/2C.27.5/2263/17	02/08/17.- SE REALIZÓ PERITAJE AL PREDIO DENOMINADO HUEYACAHUALA, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA.	07-ago	08-ago	0	0	0
TOTAL					\$	937.50

TRANSPORTE:

AVION	
IMPORTE	0.00

AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTO OFICIAL	X
IMPORTE CASSETAS	98.00

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ 1,035.50

IMPORTE EN LETRA:

MIL TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

Vo.Bo.

AUTORIZA

ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
INSPECTOR DEL ÁREA DE RECURSOS NATURALESLIC. LUZ ELENA MEZA RUBÍN
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVABIOL. MARIO BARRERA BOJORGES
DELEGADO DE LA PROFEPA

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

SIN TEXTO

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO DE COMISIÓN NO. PFPA/27.3/2C.27.3/ 2311 /17

Puebla, Pue., a

07 AGO 2017

BIOL. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA Y BIOL. FELICITAS LUNA TÉLLEZ
INSPECTORES ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA
P R E S E N T E S:

Por medio del presente se les comisiona el día 07 y 08 de Agosto del año en curso, para que realicen actos de verificación y recorridos de vigilancia en específico de LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPLETORIAS Y APLICABLES EN LA MATERIA, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN EJEMPLAR SILVESTRE DE COCODRILO (FAMILIA CROCODYLIDAE), EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYOTOXCO DE GUERRERO, MUNICIPIO DE PUEBLA Y EN CASO ENCONTRAR DICHO EJEMPLAR, DEBERÁ TRASLADARSE A LA CIUDAD DE PUEBLA PARA SU CUSTODIA Y RESGUARDO.

Para lo cual deberán de disponer del Vehículo Oficial Chevrolet, color blanco, tipo S-10 doble cabina, modelo 2017, placas de circulación número NE-31 84, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo, para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

07 AGO 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

BIOL. MARIO BARRERA BOJORSE

DESPACHADO

C.C.P.

Recursos Humanos.- Edificio
Archivo, Expediente y Minutarios.
B'MBB/MV2-SMC/BASRM

SIN TEXTO



10 AGO 2017

RECIBIDO

INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: BIÓL. MARIO BARRERA BOJORGES
DELEGADO EN EL ESTADO

Memo.No. PFPA/27.3/ 443 / 2017
Fecha de entrega: 09/08/17

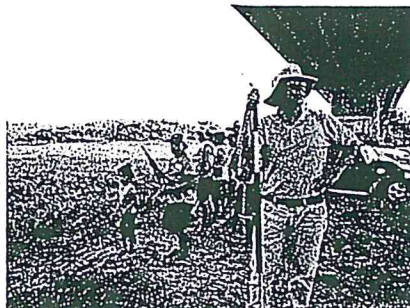
Fecha de la comisión:
07-08 de Agosto de 2017

Lugar: REGIÓN DE LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIOS DE AYOTOXCO DE GUERRERO, JONOTLA, ZOQUIAPAN, ESTADO DE PUEBLA

Actividades: verificar la presencia de cocodrilos en la sierra norte de Puebla

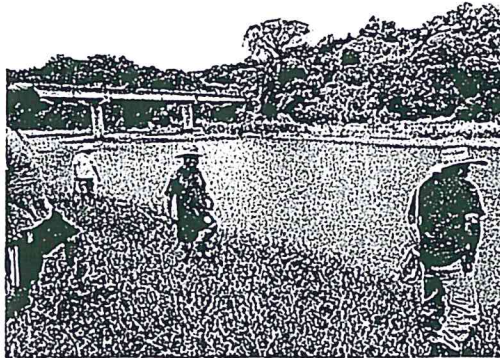
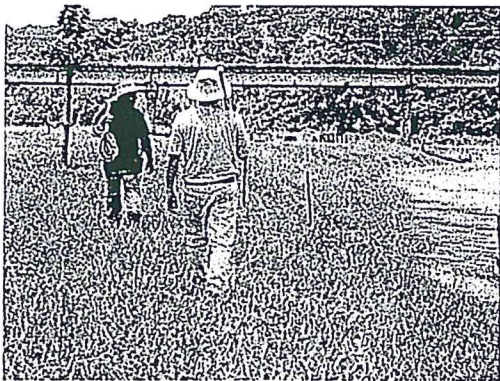
En atención a las notas de las redes sociales sobre la presencia de cocodrilos en la región de la Sierra Norte del Estado de Puebla, específicamente en el Río Apulco, a la altura de la Localidad de Vista Hermosa, municipio de Ayotoxco de Guerrero, por lo que se nos comisiono mediante Oficio de Comisión No. PFPA/27.3/2C.27.3/2311/17, de fecha 07 de Agosto del presente año, para verificar la existencia de ejemplares silvestres de cocodrilos, esto en coordinación con el personal del H. Ayuntamiento de Ayotoxco de Guerrero, con el fin de trasladarlo a la ciudad de Puebla para su reubicación.

Por lo que el día 07 de Agosto del presente año nos trasladamos a dicha región para dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que nos constituimos a las nueve de la mañana del día 08 de Agosto del presente año, en las instalaciones de la Presidencia municipal de Ayotoxco de Guerrero entrevistándonos con el C. Flaviano Valero García, Secretario Gral. del Ayuntamiento, en donde nos comentó que se han escuchados rumores, pero que a él no les consta, sin embargo comisiono al C. José Luis Segura Director Protección Civil y al C. Luis Perez, Empleado del Ayuntamiento para que nos acompañara a la localidad de Buena Vista, en donde nos entrevistamos con el Inspector de la Localidad de Buena Vista el C. Celso Martagón García, quien comento que vecinos afirmaron a ver visto dichos animales el día domingo seis de Agosto, sin embargo a él no le consta, por lo que se solicitó realizar recorrido de manera conjunta por los alrededores del Río Apulco a la Altura de las Localidades de: Buena Vista, de Tiburcio Juárez, Amatlàn, municipios de Ayotoxco de Guerrero, Jonotla y Zoquiapan.



[Firma manuscrita]

Reunidos aproximadamente 25 personas entre vecinos, autoridades e inspectores, sumándose al recorrido el C. Fernando García Librado Comandante de la Policía de Localidad de Buena Vista, iniciando en el paraje conocido como "Parcela Escolar", y sus alrededores del puente Buena vista, se recorrió una superficie aproximada de 3,000 metros lineales, a la orilla del río Apulco, partiendo del puente hacia ambos lados. Así como se verificaron las localidades de Amatlàn, Municipio de Zoquiapan y Tiburcio de Juárez, Municipio de Jonotla, Pue., las cuales colindan entre sí, para investigar la posible presencia de lagartos o cocodrilos en pozas o cuerpos de agua de dichas localidades. Sin embargo, la gente que nos acompañó, no le consta la presencia de dichos ejemplares, pero comentan que se rumora que se han visto.



Terminando con dicho recorrido a las 17 horas del día 08 de Agosto de 2017

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted.

ATENTAMENTE LOS COMISIONADOS


C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA


C. FELICITAS LUNA TÉLLEZ

VO.BO

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFP/27.3/2C.27.3/ 2177 /17

Puebla, Pue. a

25 JUL 2017

C. Arturo San Román Mejía.

P R E S E N T E S

Por este medio se les comunica que; con base en los artículos 4, párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 transitorio del Decreto que Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Noviembre de 2000; en relación con el 17 y 32 Bis fracción V de dicho ordenamiento legal; 3, 4, 5 fracciones XI y XIX, 8 fracciones II y XVI, 79 fracciones III, IV y VIII, 80 fracciones I, III y IV, 82, 83, 85, 87, 87 Bis, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 170, 170 Bis, 171 y 172 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 9 fracción XXI, 104, 110, 112 y 113 de la Ley General de Vida Silvestre; 139 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Decreto Promulgatorio de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, vigente; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2010; los artículos 30 párrafo segundo y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de Agosto de 1994, cuyas reformas se publicaron el 19 de abril de 2002; y Artículos 1, fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41,42,43 fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IX, X Y XI, 46 fracción XIX, 47, 68, párrafo 1,2,3,4 y 5, fracciones IV, VIII, X, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012; por los artículos 1 b inciso numeral veinte y 2 del Acuerdo por el que se señalan el nombre sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las entidades Federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2013; Se le comisiona para realizar visita de inspección a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominado "El Coquito", con clave de Registro No. SEMARNAT-UMA-EX 0063-PUE, ubicado en el Municipio de Chiantla de Tapia, estado de Puebla; así como realizar nueva visita de inspección a la UMA denominada "El Tanamtil", ubicada en el Municipio de Chiantla de Tapia, estado de Puebla, con el objeto de verificar las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley General de Vida Silvestre; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, y demás disposiciones supletorias y aplicables en la materia .

Además de lo ya mencionado tendrá el objeto de investigar y verificar la realización de ilícitos relacionados con la materia antes citadas con la finalidad de realizar visitas de inspección, verificación, peritajes, notificaciones, aseguramientos y decomisos en materia de vida silvestre, así mismo se deberá inspeccionar a vehículos en tránsito que transporten cualquier ejemplar vivo, parte o derivado de vida silvestre, comercializadoras, umas, taxidermias, colectas de vida silvestre debiendo verificar el cumplimiento legal a las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley General de Vida Silvestre, Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas Aplicables y demás normatividad vigente aplicable a los recursos naturales. Para lo cual se le comisiona el vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación-SL 91 816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet S-10, Color Blanco, Modelo 2012, con placas de Circulación NEE -31 84 del Estado de México, propiedad de esta Procuraduría Federal

Les reitero que al finalizar la presente comisión deberán rendir un informe por menorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADO EN EL ESTADO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

[Firma]

25 JUL 2017

BIOL. MARIO BARRERA BOJORQUEZ
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIA LÍA DE PARTES

DESPACHADO

C. c. p. Archivo, Expediente y Minutarios.
B'inter/MVZ/FH/ASRM

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
Elaboración: 31/07/2017

Jefe inmediato: BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES

Consecutivo por
Área:

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Área de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionados: SAN ROMÁN MEJÍA ARTURO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 26, 27 Y 28 DE JULIO DE 2017

Lugar: UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE, DENOMINADO "EL COQUITO" Y "EL TENAMITL",
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, ESTADO DE PUEBLA

Objeto de la Comisión: REALIZAR DESCRIPCION DETALLADA DE LA UMA Y SENALAR SU PRINCIPAL ACTIVIDAD. ASI COMO VERIFICAR LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SEMARNAT COMO UMA, REVISAR LOS INFORMES ANUALES Y SUS CONDICIONANTES. DE IGUAL MANERA SE REVISARÁ EL PLAN DE MANEJO AUTORIZADO POR LA SEMARNAT/DGVS.

SÍNTESIS: EL DÍA 26 DE JULIO DE 2017, ME DIRIJÍ AL MUNICIPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN No. PFFPA/27.3/2C.27.3/2177/17 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017, PARA DE AHI CONSTITUIRME EN LA UMA DENOMINADA "EL COQUITO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, DONDE SE VISITARON LOS SIGUIENTES PARAJES: "LOMA DEL MORENO", OBSERVANDO QUE ES LA ENTRADA PRINCIPAL A LA UMA, LA CUAL CUENTA CON UN LETRERO DE BIENVENIDA Y UN LETRERO METÁLICO CON LEYENDAS PROHIBITIVAS SOBRE CACERÍA Y TALA DE ÁRBOLES, LEGIBLES EN BUENAS CONDICIONES; EL PARAJE DENOMINADO "TEXCAL", OBSERVANDO UNA TORRE DE VIGILANCIA HECHA DE METAL, CON ALTURA DE 6 METROS APROXIMADAMENTE, ASÍ MISMO EN ESTE PARAJE SE ENCUENTRA UNA CASITA CON PAREDES Y TECHO METÁLICO Y PISO DE CONCRETO; EL PARAJE DENOMINADO "EL SOLERILLO" EN EL CUAL SE OBSERVA UNA TORRE DE VIGILANCIA HECHA DE METAL, CON ALTURA DE 4 METROS APROXIMADAMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENCUENTRA EN ESTE MOMENTO DE LA VISITA UNA CÁMARA DE FOTOTRAMPEO; POR LAS CONDICIONES DEL TIEMPO Y CLIMA SE SUSPENDIÓ LA DILIGENCIA EL 26 DE JULIO DE 2017, PARA CONTINUARLA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017, DONDE EN EL PARAJE DENOMINADO "AGUAJE DEL CAPIRO" SE OBSERVA UNA TORRE DE VIGILANCIA HECHA DE METAL, CON ALTURA DE 4 METROS APROXIMADAMENTE. EN EL PARAJE DENOMINADO "AGUAJE DE AGUA FRÍA" SE OBSERVA UN LETRERO METÁLICO CON LEYENDAS PROHIBITIVAS SOBRE CACERÍA Y TALA DE ÁRBOLES, LEGIBLES EN BUENAS CONDICIONES; LLEGANDO AL PARAJE DENOMINADO "EL CAZAHUATE" DONDE SE OBSERVA UN BORDO (PRESA). SE CONCLUYO LA VISITA A ESTA UMA DENOMINADA EL COQUITO, PARA EMPEZAR EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017, LA VISITA DE INSPECCION A LA UMA DENOMINADA "EL TENAMITL", UBICADA EN EL MPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, PUE; DONDE PARAJE DENOMINADO "TRANCA DE GOLPE", SE OBSERVÓ QUE ES LA ENTRADA PRINCIPAL A LA UMA, LA CUAL CUENTA CON UN LETRERO DE BIENVENIDA Y UN LETRERO METÁLICO CON LEYENDAS PROHIBITIVAS SOBRE CACERÍA Y TALA DE ÁRBOLES, LEGIBLES EN BUENAS CONDICIONES, SIGUIENDO EL RECORRIDO; EN EL PARAJE DENOMINADO "CUEVA DEL MUERTO", SE OBSERVAN 3 PRESAS, LAS CUALES FUERON REALIZADAS CON EL APOYO DE LOS PROGRAMAS QUE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN EL PARAJE DENOMINADO "EL CORRAL" SE OBSERVA UN LETRERO DE BIENVENIDA Y UN LETRERO METÁLICO CON LEYENDAS PROHIBITIVAS SOBRE CACERÍA Y TALA DE ÁRBOLES, LEGIBLES EN REGULARES CONDICIONES. SIGUIENDO CON EL RECORRIDO LLEGAMOS AL PARAJE DENOMINADO "EL CORRAL DE MANEJO" OBSERVANDO UN ASOLEADERO, UN LETRERO METÁLICO CON LEYENDAS PROHIBITIVAS SOBRE CACERÍA Y TALA DE ÁRBOLES, LEGIBLES EN BUENAS CONDICIONES, ASÍ COMO UNA PEQUEÑA PRESA DENOMINADA EL CORRAL. EN EL PARAJE DENOMINADO "EL ZAZANACO" SE OBSERVA UN LETRERO METÁLICO CON LEYENDAS PROHIBITIVAS SOBRE CACERÍA Y TALA DE ÁRBOLES.

LA ACTUACIÓN COMENZÓ EL 26 DE JULIO DE 2017, A LAS 10 (DIEZ) HORAS CON 00 MINUTOS. LA ACTUACIÓN CONCLUYÓ EL DÍA 28 DE JULIO A LAS 17:20 HRS Y SE PROCEDE A REALIZAR LA COMIDA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, FUE A LAS 18:00 HRS, MOTIVO POR EL CUAL EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA, ARRIBANDO A LA CD DE PUEBLA A LAS 20:00 HRS

CONCLUSIÓN: CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 17:20 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: INSPECCIONAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010.

CONTRIBUCIÓN: SE DIO ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL POA Y SE ATIENDE LO ENCOMENDADO MEDIANTE LA VISITA A LAS UMAS ANTES DESCRITAS Y ASÍ VERIFICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LA REGULAN Y SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

Atentamente	PROFEPA OFICINA DEL DELEGADO	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Vo.Bp.
Blol. Arturo San Román Mejía Nombre y Firma	01 AGO 2017	M.V.Z. Eloriberto Millán Cantero Nombre y Firma
Comisionados		Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son verídicos y solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

RECIBIDO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 2263/17

PUEBLA, PUE. A

01 AGO 2017

C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA.

P R E S E N T E.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para fungir como Perito y trasladarse y constituirse en el Predio denominado "Hueyacahuala", ubicado en la Población de San Miguel Tenango, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Puebla, a fin de dar atención al Oficio No. 1287/2017/ZAC, de fecha 27 de junio de 2017 emitida por la Fiscalía de Investigación Regional, de la Agencia del Ministerio Público de Zacatlán, donde se solicita perito con el objeto de determinar el daño ocasionado y emitir el dictamen respectivo.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL -91 -816 y/o el vehículo Marcha Chevrolet S-10, Doble Cabina, Color blanco, Con Placas de circulación NEE-3184, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADO EN EL ESTADO


BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES


PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

01 AGO 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO

C.c.p. Archivo y Minutario.
MVZ Enc/Básm

Jefe inmediato: MARIO BARRERA BOJORGES

Fecha de
Elaboración: 07/08/2017

Consecutivo por
Área: _____

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado: SAN ROMAN MEJIA ARTURO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 02 y 03 DE AGOSTO DE 2017.

Lugar: PERITAJE EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "HUEYACAHUALA", ASÍ COMO VISITA DE INSPECCION AL
MISMO PREDIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TENANGO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: REALIZAR PERITAJE EN DICHO PREDIO, DERIVADO DEL OFICIO No. 1287/2017/ZAC DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA. ASÍ COMO REALIZAR VISITA DE INSPECCION AL PREDIO EN MENCIÓN.

SÍNTESIS: A LAS 07:30 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/2263/17, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, SALI DEL MPIO DE PUEBLA, PARA CONSTITUIRME EN EL PREDIO DENOMINADO "HUEYACAHUALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA, A FIN REALIZAR EL PERITAJE EN MATERIA FORESTAL RESPECTO A DETERMINAR EL MONTO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS, SE OBSERVARON 28 (VEINTIOCHO) TOCONES QUE REPRESENTAN LA MISMA CANTIDAD DE ÁRBOLES DERRIBADOS, CON UN VOLUMEN TOTAL DE 47.409 M3RTA (CUARENTA Y SIETE METROS CON CUATROCIENTOS NUEVE DÉCIMETROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBOL) LOS CUALES NO TIENE MARCA ALGUNA QUE INDEQU SU LEGAL APROVECHAMIENTO, CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 17:10 HRS. ASÍ MISMO, EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/2284/17, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017, DERIVADO DEL PERITAJE REALIZADO EN EL PREDIO "HUEYACAHUALA" SE REALIZÓ LA VISITA DE INSPECCIÓN A DICHO PREDIO, PARA VERIFICAR LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, DONDE SE OBSERVARON DE 28 (VEINTIOCHO) TOCONES QUE REPRESENTAN LA MISMA CANTIDAD DE ÁRBOLES DERRIBADOS, CON UNA ANTIGÜEDAD DE CORTE DE 5 MESES APROXIMADAMENTE, DONDE SE DETERMINÓ QUE CORRESPONDEN AL GÉNERO PINUS SP, (PINO), LOS CUALES CUBICARON UN VOLUMEN APROXIMADO DE 47.409 M3RTA (CUARENTA Y SIETE METROS CON CUATROCIENTOS NUEVE DÉCIMETROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBOL), AL TERMINO DE LA VISITA LAS ACTIVIDADES SE CONCLUYERON EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 17:10 HRS

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 17:10 HORAS DEL DIA 03 DE AGOSTO DEL 2017.

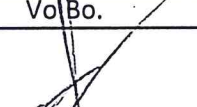
RESULTADOS OBTENIDOS: SE REALIZÓ EL PERITAJE CORRESPONDIENTE Y VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE.

CONTRIBUCIÓN: SE DA CUMPLIMIENTO A LA VISITA RESPECTO A LA SOLICITUD DE PERITAJE EN MATERIA FORESTAL. Y VISITA DE INSPECCION AL MISMO PREDIO.

Atentamente

Biol. Arturo San Román Mejía
Nombre y Firma
Comisionado



SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
VolBo.

MVZ. Floriberto Millán Cantero
Nombre y Firma
Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.